

**Becas de Movilidad Internacional para Personal Docente e Investigador (PDI) en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA171 (modalidad STA, docencia)**

Este documento contiene:

1. **Resolución de 10 de noviembre de 2023**, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se corrige la resolución de 2 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional **para docencia (STA)** en una Universidad o Institución de Educación Superior radicada en **países asociados**, en el marco del programa ERASMUS+ **KA171** para el curso académico 2023-2024
2. **Resolución de 2 de noviembre de 2023**, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional **para docencia (STA)** en una Universidad o Institución de Educación Superior radicada en **países asociados**, en el marco del programa ERASMUS+ **KA171** para el curso académico 2023/2024.



**Resolución de 10 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se corrige la resolución de 2 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para docencia (STA) en una Universidad o Institución de Educación Superior radicada en países asociados, en el marco del programa ERASMUS+ KA171 para el curso académico 2023-2024.**

Este Vicerrectorado, advertido error en la resolución arriba referenciada, y en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 214 - miércoles, 6 de noviembre de 2019),

HA RESUELTO:

**Corregir el error material advertido en artículo 8.3 de la citada resolución en los siguientes términos:**

Donde dice:

“Esta Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011.”

Debe decir:

“La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre.”

En Almería, (fecha a pie de firma)

**Julián Cuevas González**  
**VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN**  
(firmado digitalmente)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hYlepFKGyVfsjGjwt0kJbg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Julián Cuevas González</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/11/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>hYlepFKGyVfsjGjwt0kJbg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/1</b>
				
hYlepFKGyVfsjGjwt0kJbg==				



**Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para docencia (STA) en una Universidad o Institución de Educación Superior radicada en países asociados, en el marco del programa ERASMUS+ KA171 para el curso académico 2023/2024.**

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas por Resolución 29 de octubre de 2019 del Rectorado de la Universidad de Almería (BOJA de 6 de noviembre de 2019), por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y Delegación de Competencias en la Universidad de Almería, ha resuelto lo siguiente:

Convocar Becas de Movilidad Internacional para el Personal Docente e Investigador (PDI) en el curso académico 2023/2024, en el marco del programa ERASMUS+ KA171, países asociados, Acción Clave 1: “movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”.

La Universidad de Almería y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con la convocatoria de estas becas, entre otros, persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de internacionalización de la UAL.
- Contribuir a la mejora de la docencia de la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del Personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencien la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua extranjera de los participantes.

El Vicerrectorado garantiza la concesión de al menos **14 plazas** de movilidad Erasmus+ KA171 para el **PDI**. Asimismo se podrán solicitar las becas destinadas prioritariamente al PTGAS por si quedaran vacantes en este colectivo, de acuerdo con el punto 5.6 de esta convocatoria:

País	Código	Nombre	Plazas	Observaciones	Prioridad	Fecha Fin
Bosnia-Herzegovina	BH MOSTAR01	Dzermal Bijedic University Of Mostar	1		PDI	30/06/2024
Bosnia-Herzegovina	BH SARAJEVO01	University Of Sarajevo	1		PDI	30/06/2024
Bosnia-Herzegovina	BH SARAJEVO02	Internacionalni Univerzitet U Sarajevu	1		PDI	30/06/2024
Montenegro	MN PODGORICA02	University of Montenegro	2		PDI	30/06/2024
Albania	AL TIRANA01	University of Tirana	1		PDI	31/08/2024
Australia	AU WOLLONGONG01	University of Wollongong	1	C1 Inglés	PDI	31/08/2024
Brasil	BR SAOPAULO02	Universidade Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho	1		PDI	31/08/2024
Canadá	CA HAMILTON01	McMaster University	2	C1 Inglés Áreas de Ingenierías y Biotecnología	PDI	31/08/2024
Ecuador	EC GUAYAQUIL01	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	1		PDI	31/08/2024
Japón	JP SAGA01	Saga University	1	Línea de investigación relacionada con microalgas	PDI	31/08/2024
Marruecos	MA ELJADIDA01	Universite Chouaib Doukkali	2		PDI	31/08/2024
Albania	AL TIRANA02	European University of Tirana	2		PTGAS	30/06/2024
Bosnia-Herzegovina	BH MOSTAR02	University of Mostar	1		PTGAS	30/06/2024
Bosnia-Herzegovina	BH MOSTAR02	University of Mostar	1		PTGAS	31/08/2024
Canadá	CA BARRIE01	Georgian College of Applied Arts and Technology	1	C1 Inglés	PTGAS	31/08/2024
Chile	CL VALPARAISO01	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	1		PTGAS	31/08/2024
Colombia	CO BOGOTA01	Universidad Nacional de Colombia	1		PTGAS	31/08/2024
Corea	KR DAEGU02	Keimyung University	1		PTGAS	31/08/2024
Malasia	MY JOHORBAHRU01	Universiti Teknologi Malaysia	1		PTGAS	31/08/2024
Moldavia	MD CHISINAU01	Moldova State University	2		PTGAS	31/08/2024
Montenegro	MN PODGORICA02	University of Montenegro	1		PTGAS	31/08/2024
Túnez	TN SFAJ01	Sfax University	1		PTGAS	31/08/2024
Uruguay	UY MONTEVIDEO01	Universidad de la República	1		PTGAS	31/08/2024

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==	PÁGINA	1/7



CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Ser personal docente en activo de la UAL, durante el curso académico 2023/2024, funcionario o contratado (con contrato vigente hasta el último día indicado para realizar la movilidad) y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.
- 1.2. Hallarse en servicio activo en la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de realización de la estancia.
- 1.3. Las becas se concederán únicamente a los profesores de la UAL que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.
- 1.4. Acreditar el nivel de idioma especificado en la relación de plazas.
- 1.5. El beneficiario, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir docencia dentro de un plan de estudios en la UAL y no tener concedida alguna licencia docente.
- 1.6. Cada persona beneficiaria recibirá una única beca de movilidad. En caso de solicitar más de un destino, se deberá indicar el orden de preferencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

### 2. CONDICIONES DE LAS BECAS

El beneficiario de una movilidad para impartir docencia deberá de realizar una estancia de **5 días** de duración y tiene la obligación de impartir un mínimo de **ocho horas** que podrá reducir hasta la mitad si comparte la actividad docente con actividades de coordinación y trabajo conjunto con los representantes de la Universidad socia. El beneficiario de estas becas recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de **7 días**.

El importe de la beca estará supeditado a la financiación que la UAL reciba del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La cuantía de la beca está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

- a. **Apoyo para gastos de viaje:** contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad según el calculador de la Comisión Europea:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km	20 € por participante
Entre 100 y 499 Km.	180 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	275 € por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	360 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	530 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	820 € por participante.
8.000 o más Km.	1.500 € por participante

- b. **Apoyo individual (manutención y alojamiento):** 180 € por día

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==</a>			
Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/7
 CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==			



En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para gestionar una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

La movilidad deberá finalizar antes de la fecha indicada en la relación de plazas.

### 3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

- 3.1. Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Tus Servicios Personalizados»-«Expediente Laboral»-«Movilidad PAS/PDI».  
<https://campus.ual.es/mobility/home.seam?acceso=S>
- 3.2. Los solicitantes podrán pedir hasta un máximo de 5 plazas de las ofertadas. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud será vinculante y no se podrá alterar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria.
- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 horas del día **30 de noviembre de 2023**.
- 3.4. Las solicitudes deberán ir obligatoriamente acompañadas de la siguiente documentación:
  - Carta de invitación de la Universidad de destino.
  - AGREEMENT STAFF MOBILITY FOR TEACHING (Anexo I).  
*(SIN firmar por las partes, en caso de ser seleccionado se deberá presentar cumplimentado).*
  - Certificado de la acreditación de idiomas, en caso de que se pretenda sea valorado según baremo establecido en el apartado 4.2.8.

Aquellos documentos presentados fuera de plazo no se tendrán en cuenta a efectos de baremación en la presente convocatoria.

### 4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Un Director de Secretariado adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización que no participe en la Convocatoria.
- c) Un representante PDI funcionario a propuesta de la Junta de Personal del PDI.
- d) Un representante PDI laboral a propuesta del Comité de Empresa del PDI.
- e) Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

4.2.- Para la selección, dicha Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Participación en programas de movilidad internacional en el marco del programa ERASMUS+ KA1 en los cinco últimos años (desde 01/09/2018)	Puntuación	Observaciones
Nunca ha disfrutado de una movilidad	5	
Ha disfrutado 1 movilidad	4	
Ha disfrutado 2 movilizaciones	3	
Ha disfrutado 3 movilizaciones	2	
Ha disfrutado 4 movilizaciones	1	
Ha disfrutado 5 o más movilizaciones	0	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==</a>				
Firmado Por	Julán Cuevas González		Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==	PÁGINA	3/7
 CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==				



2. Participación del solicitante en el <b>Plan de Fomento del Plurilingüismo</b> o impartición de asignaturas en lengua extranjera durante el curso académico 2023/2024	Puntuación	Observaciones
Participa o imparte asignaturas	Máx. 3	0,5 puntos por ECTS
3. <b>Coordinación alumnos salientes</b> en el marco de cualquier programa de movilidad del programa Erasmus+ en el curso 2022/23	Puntuación	Observaciones
	Máx. 4	1 punto por alumno coordinado
4. <b>Coordinación alumnos entrantes</b> en el marco de cualquier programa de movilidad del programa Erasmus+ en el curso 2022/23	Puntuación	Observaciones
	Máx. 4	0,5 punto por alumno coordinado
5. <b>Coordinador para la titulación</b> del Programa KA171 en el curso 2023/2024	Puntuación	Observaciones
	2	El solicitante es coordinador para la titulación del Programa KA171
6. Asistencia con aprovechamiento a <b>acciones formativas</b> en materia de internacionalización, incluidas en el Plan de Formación del Profesorado en el curso 2022/23 (seminarios, jornadas, workshops ...)	Puntuación	Observaciones
	Máx. 3	1 punto por participación
7. Participación en <b>otros programas activos</b> en el marco de ERASMUS+ KA2 en los que la UAL coordina o es partner	Puntuación	Observaciones
	Máx. 3	1 punto por participación
8. <b>Nivel acreditado de inglés</b> (o idioma oficial del país de destino, distinto del castellano)	Puntuación	Observaciones
Nivel C2	3	Acreditaciones realizadas en el Centro de Lenguas de la UAL u otras acreditadas oficialmente
Nivel C1	2,5	
Nivel B2	2	
9. Valoración del <b>Plan de Trabajo</b> recogido en el Staff Mobility Agreement for Teaching	Puntuación	Observaciones
<b>Objetivos generales de la movilidad</b>	Máx. 2,5	Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el proceso de internacionalización de la UAL
<b>Valor añadido de la movilidad</b>	Máx. 2,5	Justificación del valor que aportará al beneficiario la movilidad
<b>Actividades a realizar</b>	Máx. 2,5	Descripción de las actividades que se llevarán a cabo en la movilidad
<b>Impacto de la movilidad</b>	Máx. 2,5	Descripción del impacto esperado en la UAL como consecuencia de su estancia

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==</a>				
Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==	PÁGINA	4/7
 CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==				

- 4.3.- Aquellos solicitantes que no hayan realizado la movilidad de la convocatoria anterior o renunciado a la misma sin motivos justificados se verán penalizado con la mitad de la puntuación global en la presente convocatoria.
- 4.4.- En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:
- 1º Menos estancias realizadas en los últimos 5 años
  - 2º Mayor puntuación en la suma de los criterios de alumnos coordinados (entrantes y salientes) en el curso 2022/2023.
  - 3º Mayor antigüedad en la UAL
  - 4º Sorteo público de desempate

## 5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la Resolución provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión.
- 5.2. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.
- 5.3. Una vez finalizado el plazo anterior, la Comisión de Selección publicará Resolución Definitiva de admitidos y excluidos y la Resolución Provisional de Adjudicación con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases.
- 5.4. Los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución provisional de adjudicación de la Comisión de Selección, en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.
- 5.5. Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará la **Resolución definitiva de adjudicación**, lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.6. Las plazas con prioridad PDI que queden vacantes después de la Resolución definitiva de adjudicación, serán adjudicadas al colectivo PTGAS, si hubiese sido solicitada por alguna persona en su convocatoria y viceversa.
- 5.7. Todos los solicitantes admitidos que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2023/2024.
- 5.8. En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del **1 de marzo de 2024**, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca. En caso de no hacerlo en los plazos previstos el candidato será penalizado en la próxima convocatoria, pudiendo ser excluido de la misma en caso de renuncia injustificada.
- 5.9. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o que existieran vacantes después de la finalización del procedimiento selectivo, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de las mismas a otras personas que reúnan los requisitos, previa convocatoria pública por procedimientos urgentes y respetando los principios de esta convocatoria.
- 5.10. Sólo se podrá adjudicar una beca por solicitante.
- 5.11. Solo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad Erasmus+(KA131-KA171) para estancias en otras Universidades o Instituciones, debiendo renunciar a una de ellas en el caso de haber sido adjudicatario de más de una plaza.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==	PÁGINA	5/7
 CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==				



## 6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para impartir docencia quedan obligados a:

### 1. Con antelación a la realización de la estancia docente:

- Presentar el Mobility Agreement for Teaching debidamente cumplimentado y firmado por el interesado y la entidad de destino.  
<https://www.ual.es/internacionalizacion/movilidad-personal/convocatorias-pdi/pdi-eras171>
- Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.  
[https://virtual.ual.es/descargas/dirweb/procesos/INIC\\_1470\\_MODELO02.pdf](https://virtual.ual.es/descargas/dirweb/procesos/INIC_1470_MODELO02.pdf)
- Presentar la autorización de licencia docente firmada por el Director del Departamento correspondiente.
- Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario con al menos 20 días de antelación a la estancia.

### 2. Con posterioridad a la realización de la estancia:

- En el plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia:  
Entregar copia del Certificado de Estancia en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizado.  
El original será custodiado por el interesado que podrá ser requerido por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional en caso de AUDITORIA externa del SEPIE.
- Cumplimentar el Informe de movilidad del Personal online, remitido por la Comisión Europea.

## 7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

- El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.
- Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.
- En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe de la ayuda aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las BASES de la Convocatoria.
- La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.
- En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.
- Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario se haga un seguro de viaje con cobertura sanitaria.

## 8. NORMA FINAL

- La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.
- El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==</a>			
Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==	PÁGINA 6/7
 CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==			



8.3. Esta Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a (fecha a pie de página)

**Julián Cuevas González**  
**VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN**  
(firmado digitalmente)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==</a>			
Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	7/7
 CCYFNKUPjZxXI6eUdEOKbg==			